

EL CECOVA VE "INJUSTO" EL "DOBLE RECORTE SALARIAL" QUE SE HA APLICADO A LOS DIRECTIVOS DE ENFERMERÍA, ADEMÁS DEL "AGRAVIO COMPARATIVO" CON LOS DIRECTIVOS MÉDICOS

- **La reducción de las remuneraciones de los directores y subdirectores de Enfermería puede llegar a superar en algunos casos el 20%**

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) lamentó ayer miércoles, el trato otorgado a los directivos de Enfermería con la reciente publicación del Decreto 30/2012, de 3 de febrero, del Consell por el que se modifica la estructura, funciones y régimen retributivo del personal directivo de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad, ya que, por un lado, "supone un doble recorte salarial, que puede superar el 20% del sueldo en algunos casos y, por otro lado, un agravio comparativo con los directivos médicos".

El presidente del CECOVA, José Antonio Ávila, recordó que "los directivos de Enfermería, al igual que el resto de profesionales sanitarios afectados por los recortes salariales, no tienen la culpa del déficit económico existente, pero, sin embargo, a sus integrantes les vuelven a recortar el sueldo, en esta ocasión por el hecho de ser directivos". "Es una medida injusta y totalmente desmotivadora para quienes deben dirigir y gestionar unos recursos humanos que también están desmotivados por los recortes económicos", aseguró Ávila.

En este sentido, el CECOVA lamentó que los directivos de Enfermería a partir del próximo día 1 de marzo "sufrirán un doble recorte salarial al sumarse la disminución infringida por el Decreto 30/2012 más la rebaja del 50% del complemento de carrera profesional, lo que, en algunos casos y sumando ambos recortes, puede llegar a superar el 20% de disminución de sus retribuciones, una rebaja salarial verdaderamente desmedida e injusta".

Por otra parte, la aprobación de este decreto también supone que "la diferencia salarial entre los directivos de Enfermería y los cargos intermedios de Enfermería, esto es, supervisores de servicios de Enfermería de hospitalización y coordinadores de Enfermería de Atención Primaria, se reduzca de forma considerable, a pesar de existir un salto cualitativo en cuanto a la responsabilidad asumida por parte de unos y de otros".

Agravio comparativo

Además, "a las Direcciones de Enfermería de Atención Primaria se las iguala en retribuciones a los subdirectores de Enfermería de Hospital, aunque a la Dirección Médica de Atención Primaria se la equipara a la Dirección Médica del Hospital y no a los subdirectores Médicos de Hospital, por lo que consideramos que es un agravio comparativo la situación en la que quedan los directores de Enfermería de Atención Primaria respecto a los Directores Médicos de Atención Primaria".

Oportunidad perdida para la mejora organizativa

Además, el CECOVA lamentó que la aprobación del Decreto 30/2012 "debería haber servido para establecer una organización de las direcciones de Enfermería de Atención Primaria sin la doble subordinación que mantienen en la actualidad, ya que, por un lado, dependen funcionalmente de la Dirección Médica de Atención Primaria y, por otro, orgánicamente de la Dirección de Enfermería del Departamento de Salud correspondiente".

Los directivos de Enfermería, dentro de los peores retribuidos de España

Cabe señalar que un estudio comparativo realizado por el CECOVA acerca de los salarios de los directivos de Enfermería de seis comunidades autónomas refleja que los de la Comunidad Valenciana "son los peor retribuidos económicamente". Concretamente, un director de Enfermería de un centro hospitalario de la Comunidad Valenciana percibe un salario un 8,4% menor que la media del salario de los directores de Enfermería de las otras comunidades autónomas. En el caso de los subdirectores de Enfermería esta diferencia es aún mayor con una diferencia salarial inferior en un 12,9%.